



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL ADMINISTRACIÓN REGIONAL TARIJA MOD 0070/TJA0006/2024

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto cps.org.bo

RESOLUCIÓN H.D. No. 048/2024

La Paz, 13 de diciembre de 2024

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, Ley 1178 de "Administración y Control Gubernamental", Ley N° 2042 "Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, Ley N° 777 de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral el Estado (SPIE), Decreto Supremo N° 3246 de 05 de Julio de 2017 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, Resolución Suprema N° 225558 Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, Decreto Supremo N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y toda documentación relativos a la modificación presupuestaria gestión 2024;

CONSIDERANDO:

Que, la **LEY NO. 2042 DE "ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA"**, establece lo siguiente:

Artículo 1°.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año..."

Artículo 2°.- La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.

Artículo 4°.- Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo. (D.S. 3607).

Que, la **LEY N° 777, DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO, NUMERAL II, su Artículo 23** ha determinado que el Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales.

Que, el **DECRETO SUPREMO NO. 3246 DE 05 DE JULIO DE 2017 DE LAS NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIONES DE OPERACIONES** determina:

ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.

ARTICULO 4.- (PRINCIPIOS) inc. d) FLEXIBILIDAD: La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.

ARTÍCULO 20.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).

I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Quando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;
- Quando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



caja petrolera de salud

II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto.

Que, la **RESOLUCIÓN SUPREMA No 225558 del 01 de diciembre de 2005 NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO**, refiere:

ARTÍCULO 6.- (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO). Inciso e) flexibilidad. "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".

Que, el **REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES**, con relación a la modificación al POA determina lo siguiente:

ARTÍCULO 18.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL). Un Responsable de Acción a Corto Plazo (REACP), sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las NB-SPO.

Al efecto, solicitará a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación, la elaboración de un proyecto del POA modificado, en lo que corresponda, debiendo este último ponerla a consideración del Director General ejecutivo.

El Director General Ejecutivo, en caso de conformidad, pondrá el proyecto del POA modificado a consideración del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud para su aprobación.

En caso que el Director General ejecutivo, no esté conforme con el proyecto POA modificado, o existan observaciones de parte del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud, éste será devuelto a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación para su ajuste.

Que, el **DECRETO SUPREMO NO. 3607, "REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS"** de 27 de junio de 2018, respecto a las modificaciones presupuestarias ha establecido:

ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). El presente Reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, **instituciones públicas de seguridad social** y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado.

ARTÍCULO 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

ARTÍCULO 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD). III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberes Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;

Que, es pertinente considerar las DIRECTRICES DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA GESTIÓN 2024, emitidas y aprobadas por los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y Planificación del Desarrollo, mediante Resolución Bi Ministerial N° 017 de 01 de agosto de 2023, para los fines de la presente modificación.

CONSIDERANDO:

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yaculba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

La División Nacional de Presupuestos vía Departamento Nacional Administrativo Financiero y Dirección Nacional Administrativo Financiero, mediante Informe Técnico con CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0035/2024 de fecha 20 de noviembre de 2024, estableció en el citado informe lo siguiente, que en partes relevantes señala (textual):

La División Nacional de Presupuestos, en el marco de sus funciones, emite el presente Informe Técnico en atención a notas y documentación emitidas por la Unidad Nacional de Obras y Proyectos de Oficina Nacional, y la Administración Regional Tarija, en calidad de Responsable de Acción a Corto Plazo y Unidad Ejecutora, respectivamente, de acuerdo a procedimientos establecidos en el Instructivo Cite: OFN/DAF/INST-0010/2024 de fecha 15 de abril de 2024, por lo que, se emite el presente informe sobre la base de los resultados alcanzados a octubre/2024, el cual, debe ser validado por las autoridades correspondientes.

ANTECEDENTES

- a) La Unidad Nacional de Obras y Proyectos, emite la nota OFN/DAF/UNOP-INF-0003/2024 dando a conocer la conformidad de la modificación presupuestaria MOD0070/TJA0006/2024 presentada por la Administración Regional Tarija.
- b) La Administración Regional Tarija, mediante nota ARTJ/0451/2024 e informe técnico ARTJ-JAF-POA-PPTO.N°0018/2024 menciona que la modificación presupuestaria requerida tiene la finalidad de realizar el trámite de regularización y aprobación de planos de terreno y construcción del Centro Hospitalario de la Administración Regional, llegando a adjuntar los formularios de modificación N° 1, 2, 3 y 4 respecto el origen y destino presupuestario como respaldo documentario.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Una modificación presupuestaria intrainstitucional se origina producto de una necesidad de la unidad ejecutora, la misma que está vinculada al Plan Operativo Anual, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados, misma que no incrementará o disminuirá el presupuesto consolidado de la Caja Petrolera de Salud, aprobado para la presente gestión.

Por tanto, en el marco de disposiciones internas e instructivos institucionales, la Administración Regional Tarija ha remitido la solicitud de modificación presupuestaria para la evaluación y revisión por las instancias correspondientes de Oficina Nacional; asimismo, en el marco del Artículo N° 18 del RE-SPO, será el Responsable de la Acción a Corto Plazo quien realizará la solicitud en función a la necesidad identificada por la Unidad Ejecutora Solicitante debiendo requerir la elaboración del Proyecto de Modificación respectivo al Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo.

En ese entendido, la División Nacional de Presupuestos ha efectuado el análisis técnico presupuestario en el marco de sus funciones específicas, que se traduce en la verificación de disponibilidad de presupuesto en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-CPS, que, en el presente caso, se identifica el origen de los recursos a nivel nacional, ante la poca disponibilidad de los mismos por la Administración solicitante.

Detalle de Modificación Presupuestaria.

La Administración Regional Tarija, solicita una Modificación Presupuestaria Intrainstitucional por el importe de Bs11.995.- y un Refuerzo Presupuestario por el importe de Bs102.862.-, importes destinados a incrementar las partidas 26990 Otros y 85400 Multas.

*En este entendido, de acuerdo a evaluación de la ejecución presupuestaria de la Administración Regional, la Unidad de Asesoría Legal TJA mediante nota CITE: ARTJ/A.L.N-N° 084/2024 y la Jefatura Administrativa Financiera TJA mediante nota CITE: ARTJ-JAF-0162/2024, **LIBERAN** recursos para la modificación presupuestaria intrainstitucional. Asimismo, y el Departamento Nacional de Recursos Humanos de Oficina Nacional mediante nota CITE: OFN/DAF/DNRH-NI-0829/2024 **LIBERA** recursos para el Refuerzo Presupuestario. Por tanto, la División Nacional de Presupuestos procedió a la distribución de los importes, conforme el siguiente detalle:*

Detalle de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional

(Expresado en bolivianos)



caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yaculba
- Villamontes
- Bermejo

DISMINUCIÓN:

ADMIN. DESCONCENTRADA	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Tarija	000000-04	25300	Comisiones y Gastos Bancarios	-1.996,00
Tarija	000000-04	26990	Otros	-9.999,00
Oficina Nacional	7210000-10	11220	Bono de Antigüedad	-82.261,00
Oficina Nacional	7210000-10	11400	Aguinaldos	-6.855,00
Oficina Nacional	7210000-10	13110	Régimen de Corto Plazo (Salud)	-8.226,00
Oficina Nacional	7210000-10	13120	Prima de Riesgo Profesional - Régime	-1.407,00
Oficina Nacional	7210000-10	13131	Aporte Patronal Solidario 3%	-2.468,00
Oficina Nacional	7210000-10	13200	Aporte Patronal para Vivienda	-1.645,00
TOTAL DISMINUCIÓN				-114.857,00

INCREMENTO:

ADMIN. DESCONCENTRADA	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Tarija	7210000-18	26990	Otros	11.995,00
Tarija	7210000-18	85400	Multas	102.862,00
TOTAL INCREMENTO				114.857,00

Saldo emergente de la modificación presupuestaria

En el siguiente cuadro se refleja las partidas presupuestarias a ser disminuidas, mismas que cuentan con presupuesto suficiente disponible hasta el 31 de octubre de 2024, para efectuar la modificación presupuestaria solicitada por la Administración Regional Tarija.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PARTIDAS A SER DISMINUIDAS

Adm.	Cat. Prog.	Partida	Descripción Partida	Vigente	Devengado al 31/10/2024	Disminución Mod. POA PPTO	Saldo Final
TJA	000000-04	25300	Comisiones y Gastos Bancarios	14.000,00	9.415,20	-1.996,00	2.588,80
TJA	000000-04	26990	Otros	10.000,00	-	-9.999,00	1,00
OFN	7210000-10	11220	Bono de Antigüedad	3.200.000,00	1.741.917,50	-82.261,00	1.375.821,50
OFN	7210000-10	11400	Aguinaldos	2.524.140,00	30.556,55	-6.855,00	2.486.728,45
OFN	7210000-10	13110	Régimen de Corto Plazo (Salud)	3.040.988,00	933.138,90	-8.226,00	2.099.623,10
OFN	7210000-10	13120	Prima de Riesgo Profesional - Régim	520.008,00	142.657,82	-1.407,00	375.943,18
OFN	7210000-10	13131	Aporte Patronal Solidario 3%	912.297,00	284.660,12	-2.468,00	625.168,88
OFN	7210000-10	13200	Aporte Patronal para Vivienda	608.202,00	186.701,12	-1.645,00	419.855,88
TOTAL						-114.857,00	

Documentación de respaldo.

- Nota de solicitud OFN/DAF/UNOP-INF-0003/2024 respecto elaboración del proyecto de modificación presupuestaria presentada por la Unidad Nacional de Obras y Proyectos.
- Nota de solicitud ARTJ/0451/2024 e informe técnico ARTJ-JAF-POA-PPTO.Nº0018/2024 respecto a la justificación de la modificación presupuestaria requerida por la Administración Regional Tarija.
- Notas de Liberación de Recursos CITE: ARTJ/A.L.N-º 084/2024, ARTJ-JAF-0162/2024 y OFN/DAF/DNRH-NI-0829/2024.
- Formularios de Modificación POA- Presupuesto.

CONCLUSIONES.

De acuerdo a la verificación de la disponibilidad presupuestaria en el Sistema SIIF-CPS, se verificó la existencia de presupuesto en las Categorías Programáticas, Actividades, Grupos y Partidas presupuestarias afectadas en la disminución, por lo que, en el marco del inciso a) numeral III artículo 16 del Decreto Supremo Nº 3607, la modificación presupuestaria intrainstitucional y por refuerzo presupuestario es procedente, ya que contribuirá al alcance de los resultados incrementando la Categoría Programática - Actividad 72100018 Fortalecer el Adecuado Funcionamiento y Mantenimiento de la Infraestructura de los Establecimientos de Salud a Nivel Nacional, por el importe total de **Bs114.857.- (CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 00/100 BOLIVIANOS)**, importe que no incrementa ni disminuye el presupuesto aprobado para la CPS en la presente gestión. Asimismo, emergente del Refuerzo Presupuestario, se realizará la modificación presupuestaria intrainstitucional en el presupuesto de recursos de las Administraciones involucradas.



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Carniti
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

El presente informe, se limita a la verificación de la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo a la ejecución presupuestaria reflejada en el Sistema SIIF-CPS, el Responsable de la Acción de Corto Plazo, es responsable de la evaluación técnica y revisión de la documentación; asimismo, de viabilizar la modificación y por último, el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, es responsable de la elaboración y presentación del Proyecto de Modificación a la Dirección General Ejecutiva, en el marco del Artículo 18 del RE-SPO.

Resaltar que conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera Salud, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Sub Zonales e Instituto Oncológico Nacional, estarán a cargo de un Administrador, quien es el representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial y tiene **bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos**, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director General Ejecutivo, por tanto, es responsable de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA 2024, a cuyo efecto deberán observar el cumplimiento de las normas legales vigentes y procedimientos establecidos. Asimismo, la Unidad Solicitante, es responsable de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA para la presente gestión.

RECOMENDACIONES

De los resultados obtenidos producto de la modificación POA-Presupuestaria solicitada por la Administración Regional Tarija, se recomienda, consolidar la información para su posterior remisión a la Dirección General Ejecutiva e instancias competentes para su aprobación, previa elaboración del Informe Técnico Legal que determine que la modificación POA- Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal vigente.

Por otra, el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, a través de Informe Técnico con OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0049/2024 de fecha 27 de noviembre de 2024, en lo principal señala (textual):

ANTECEDENTES

El presente Proyecto de Modificación POA 2024 se elabora en atención a la solicitud de la Unidad de Producción Administración Regional Tarija, según documentación técnica inherente al POA 2024 y en cumplimiento a solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA del Responsable de la Acción a Corto Plazo **RE-ACP N° 011** correspondiente a la Unidad Nacional de Obras y Proyectos dependiente de la Dirección Nacional Administrativa Financiera según proveído en Hoja de Ruta **OFN/DAF/UNOP-INF-0003/2024** y **OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0326/2024** respectivamente, este último corresponde a la "Liberación de recursos para atender solicitudes de refuerzo presupuestario" emitido por la División Nacional de Presupuestos dependiente de la Dirección Nacional Administrativo Financiero, quienes viabilizan otorgar el refuerzo presupuestario solicitado por la Administración Regional Tarija en cumplimiento al Artículo 18 inciso b) del RE-SPO.

OBJETIVO

- Verificar que la solicitud de modificación al POA este en el marco del Artículo 20 (Modificación al POA) de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO) y Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO).

JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION POA

La solicitud de modificación POA se origina producto de la necesidad o requerimiento de la Unidad de Producción Administración Regional Tarija, mismo que está vinculada al POA - Presupuesto Institucional, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión.

Por tanto, la Administración Regional Tarija en el marco de las disposiciones legales e instructivos emanados por Oficina Nacional, ha remitido la solicitud de modificación POA para su evaluación y revisión por las instancias de Oficina Nacional en el marco de sus competencias, como ser: el **RE-ACP**, por necesidad identificada en el desarrollo de la Acción a Corto Plazo o producto de evaluación



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yaculba
- Villamontes
- Bermejo

de medio término según Informe Técnico de la Unidad Solicitante que origina la modificación POA, de corresponder **solicita la Elaboración de Proyecto de Modificación POA** a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación dependiente del Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo en aplicación y cumplimiento del RE-SPO según Artículo 18, la Dirección Administrativa Financiera mediante la División Nacional de Presupuesto elabora Informe Técnico en cumplimiento al RE-SP según Artículo N°19 considerando la disponibilidad de recursos, adecuada apropiación de partidas presupuestarias y categorías programáticas en cumplimiento a Directrices y Clasificador Presupuestario y normativa presupuestaria conexas.

En este entendido, el análisis técnico POA efectuado por la Unidad Nacional de Gestión y Planificación y Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, se lo realiza de acuerdo a funciones y competencias del área de planificación, que se traduce en la verificación de la modificación POA (modificación, ajuste, creación de operación y/o tareas) registrados en el Sistema SIGPP mismo que esté enmarcados dentro de las NB-SPO artículo 20 y RE-SPO artículo 18, cuya modificación tiene el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión planteado en el POA.

Por otra parte, señalar que la evaluación técnica es en función a la necesidad identificada por la Unidad Solicitante Ejecutora de la Administración Regional Tarija, áreas o servicios solicitantes; por tanto, corresponde ser analizado y evaluado por el **Responsable de la Acción de Corto Plazo RE-ACP** en cumplimiento a normativa legal RE-SPO correspondiente.

DATOS DE LA MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL 2024

a) Administración: Administración Regional Tarija

b) Código de la modificación: MOD0070/TJA0006/2024

c) Objeto: (Detalle del objeto de la modificación)

La modificación solicitada (Intrainstitucional y Refuerzo Presupuestario) está destinado al **"Pago de aranceles para la aprobación de los planos de construcción Centro Hospitalario C.P.S. Tarija"**, por lo cual es importante priorizar la modificación solicitada.

d) El Plan Operativo Anual se modifica de acuerdo al Artículo 20 de D.S. 3246 por la siguiente circunstancia:

✓ b) Cuando no comprometan modificaciones en el PEI institucional.

e) El Plan Operativo Anual se modifica con la solicitud de Elaboración del Proyecto de Modificación POA del RE- ACP correspondiente en cumplimiento al Artículo 18 del RE-SPO.

DETALLE DE LA MODIFICACION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2024

CUADRO N°1: MODIFICACIÓN POA 2024 RESUMEN OPERACIONES, TAREAS Y ACCIÓN A CORTO PLAZO

En ese entendido, la Modificación POA (Intrainstitucional y Refuerzo Presupuestario), destinado a incrementar recursos financieros es al interior de la Operación y Tarea registrada y/o expuesta en el cuadro siguiente:

GESTIÓN	2024								
MODIFICACIÓN	MOD0070/TJA0006/2024								
ESTADO	AUTORIZADO ADMINISTRADOR								
DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN REGULARIZACIÓN PLANO DE CONSTRUCCIÓN HOSPITAL CPS								
ORIGEN(DISMINUCION)									
PROGRAMA	720000-10								
ADMINISTRACIÓN	OFICINA NACIONAL								
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	TOTAL APROBADO	MODIFICACIONES PENDIENTES	TOTAL CERTIFICACIÓN	MONTO DISPONIBLE	MONTO A DEMANDAR	SALDO
ESTABLECIMIENTO	OFICINA NACIONAL								
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	DEPARTAMENTO NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS								
ACP09-2024 Administración afiliada al Tercero Humano en el cual se le Cae Pasajera de Servicio (el Fin de su Mar con personal capacitado y otros)	OP 001 SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN EN LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PERSONALES DEL POA - PPTO DE LA GESTIÓN 2024	TA020 PAGO DE APORTE PATRONALES PARA VIVIENDA 2% - CUSTODIA	12209 TRIVORTE PATRONAL PARA VIVIENDA	343.820,00	294.566,00	0,00	48.862,00	1648,00	48.017,00
		TA009 PAGO DE APORTE PATRONALES POR APORTE PATRONAL SOLIDARIO DEL PERSONAL DE SALUD OFN	13131 APORTE PATRONAL SOLIDARIO 3%	396.574,00	5.080,00	286.327,55	98.923,35	2.488,00	95.724,35
		TA018 PREVISION PAGO RESERVA PROFESIONAL - REGIMEN DE LARGO PLAZO 17% - CUSTODIA	13128 RESERVA DE RESERVA PROFESIONAL - REGIMEN DE LARGO PLAZO	293.951,00	242.642,00	1593,00	48.726,00	1.402,00	48.319,00
		TA030 PREVISION PAGO APORTE PATRONALES REGIMEN CORTO PLAZO 4% - CUSTODIA	13110 REGIMEN DE CORTO PLAZO(SALDO)	179.076,00	148.568,00	0,00	301.97,00	8.226,00	291.891,00
		TA028 PREVISION PAGO DE AGUINALDOS - CUSTODIA	14400 AGUINALDOS	1.422.547,00	1.80.567,00	0,00	2.413.860,00	8.855,00	235.525,00
		TA002 PAGO DE BONO ANTIQUEDAD AL PERSONAL DE SALUD OFN	14239 BONO DE ANTIQUEDAD	3.061.620,00	0,00	1702.068,81	1388.043,39	42.281,00	1278.822,39
				720000-10	Total		402.862,00		



caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto_cps.org.bo

PROGRAMA	000000-04									
ADMINISTRACIÓN	TARIJA									
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	TOTAL APROBADO	MODIFICACIONES PENDIENTES	TOTAL CERTIFICACIÓN	MONTO DISPONIBLE	MONTO ADICIONAL	SALDO	
ESTABLECIMIENTO POLICONSULTORIO CPS TARIJA										
UNIDAD DE PRODUCCIÓN ASESORIA LEGAL										
ACP 19-2024 Gestionar y optimizar la administración de los recursos económicos disponibles preautotelando la sostenibilidad financiera.	OP 001 ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA A LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL Y UNIDADES ORGANIZACIONALES.	TA 008 REALIZAR TRÁMITES COMPRA DE SERVICIOS DE TERCEROS PARA EL AVALÚO Y REMATE DE LA VOLQUETA TONAS.	26990 OTROS SERVICIOS	€ 000.00	0.00	0.00	€ 000.00	9 969.00	1.00	
UNIDAD DE PRODUCCIÓN JEFATURA ADMINISTRATIVA FINANCIERA										
ACP 19-2024 Gestionar y optimizar la administración de los recursos económicos disponibles preautotelando la sostenibilidad financiera.	OP 002 GESTIONAR Y OPTIMIZAR LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DESTINADOS A OPERATIZAR LOS SERVICIOS DE FUNCIONAMIENTO.	TA 008 REALIZAR EL PAGO DE COMISIONES BANCARIAS	25300 COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	€ 000.00	0.00	9 45.20	4 584.80	1 996.00	2 588.80	
000000-04							Total:	11 995.00		
TOTAL ORIGEN (DISMINUCIÓN)								11 995.00		

Fuente: Sistema SIGPP

Señalar que el **ORIGEN** y la disponibilidad de los recursos ha sido otorgado y/o liberado por las Unidades de Producción: Jefatura Administrativa Financiera y por Asesoría Legal de la Administración Regional C.P.S. Tarija y el refuerzo presupuestario ha sido otorgado por el Departamento Nacional de Recursos Humanos dependiente de la Dirección Administrativa Financiera con afectación en la Categoría Programática **7210000-10** operación **OP001-Supervisión y coordinación en la gestión de los servicios personales del POA-Presupuesto de la gestión 2024**, importe disminuido a las tareas **TA002, TA009, TA019, TA020, TA026 y TA030** respectivamente alineada a la **ACP09-Administrar con eficiencia el talento humano en salud de la C.P.S. con el fin de contar con personal calificado e idóneo.**

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

También, se hace la disminución de las Unidades de Producción Jefatura Administrativa Financiera y Asesoría Legal del Poli consultorio C.P.S. Tarija en la Categoría Programática **000000-04, ACP19-Gestionar y optimizar la administración de los recursos económicos disponibles preautotelando la sostenibilidad financiera**, operaciones **OP001, OP002** tarea **TA008**, la parte descriptiva de las operaciones y tareas se puede visualizar en el presente cuadro.

DESTINO (INCREMENTO)										
PROGRAMA	7210000-10									
ADMINISTRACIÓN	TARIJA									
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	TOTAL APROBADO	MODIFICACIONES PENDIENTES	TOTAL CERTIFICACIÓN	MONTO DISPONIBLE	MONTO ADICIONAL	SALDO	
ESTABLECIMIENTO POLICONSULTORIO CPS TARIJA										
UNIDAD DE PRODUCCIÓN ADMINISTRACIÓN REGIONAL TARIJA										
ACP 11-2024 Fortalecer el adecuado funcionamiento y mantenimiento de la infraestructura de los Establecimientos de Salud a nivel nacional.	OP 010 Regularizar Planos de Construcción Centro Hospitalario C.P.S. TARIJA	TA 002 PAGO APROBACIÓN DE PLANO DE CONSTRUCCIÓN CENTRO HOSPITALARIO C.P.S. TARIJA TA 001 Cancelación de Multas para regularización de planes de Construcción Centro Hospitalario C.P.S. TARIJA	26990 OTROS SERVICIOS 85400 MULTAS	0.00 0.00	0.00 0.00	0.00 0.00	0.00 € 2 862.00	11 995.00 € 2 862.00	11 995.00 € 2 862.00	
7210000-10							Total:	11 995.00	€ 2 862.00	
TOTAL DESTINO (INCREMENTO)								11 995.00	€ 2 862.00	

Fuente: Sistema SIGPP

De igual forma señalar que para el **INCREMENTO** y/o destino de los recursos **SE CREA** una nueva operación **OP010-Regularizar planos de construcción Centro Hospitalario C.P.S. Tarija** y tareas: **TA001-Cancelación de multas para regularización tramites de aprobación de planos de construcción del Centro Hospitalario C.P.S. Tarija** y la **TA002-Pago aprobación de plano de construcción Centro Hospitalario C.P.S. Tarija** en la **ACP-11** para la Unidad de Producción Administración Regional Tarija tal como se podrá visualizar en el presente cuadro.

DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

El presente proyecto de modificación se encuentra respaldado y sustentado según Informe Técnico y justificación de la necesidad remitido por la Unidad Solicitante Ejecutora de la Administración Regional Tarija según **CITE: ARTJ/0449/2024** y con la solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA emitido por el Responsable de la Acción de Corto Plazo correspondiente según nota **CITE: OFN/DAF/UNOP-INF-0003/2024** en cumplimiento al Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RESPO). **"Asimismo se aclara que la presentación de los documentos, el orden y contenido de los mismos es de entera responsabilidad de la Unidad Solicitante Ejecutora de la Administración Regional Tarija"**. La documentación técnica que respalda a este requerimiento de modificación POA es la siguiente:

- ✓ Informe **CITE: OFN/DAF/UNOP-INF-0003/2024**, con referencia a **"Informe de RE-ACP11 solicitud de refuerzo y modificación POA-Presupuesto-**

OFICINA NACIONAL: Av. 16 de Julio No. 1616 Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110 2372163 2356859 Fax: 2362146 2313950 2356859
e-mail: contacto_cps.org.bo

Call center 800 10 31 41

www.cps.org.bo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Aranceles aprobación planos construcción Centro Hospitalario C.P.S. Tarija MOD0070/TJA0006/2024", firmado por el Responsable de la Unidad Nacional de Obras y Proyectos y por el Director Nacional Administrativo Financiero.

- ✓ Nota Interna **CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0326/2024**, con referencia a "**Liberación de recursos para atender solicitudes de refuerzo presupuestario**", firmado por el Jefe División Nacional de Presupuestos y por el Jefe Departamento Nacional Administrativo Financiero.
- ✓ Nota **CITE: ARTJ/0451/2024**, con referencia a "**Informe técnico complementario de refuerzo y modificación (Multas-Aranceles aprobación planos construcción Centro Hospitalario C.P.S. Tarija), POA y Presupuesto Código MOD0070/TJA0006/2024 ID 571 Regional C.P.S. Tarija gestión 2024**", firmada por la Administradora de la Regional C.P.S. Tarija.
- ✓ Nota **CITE: ARTJ-JAF-POA-PPTO. N°0018/2024**, con referencia a "**Informe técnico complementario de refuerzo y modificación (Multas-Aranceles aprobación planos construcción Centro Hospitalario C.P.S. Tarija), POA y Presupuesto Código MOD0070/TJA0006/2024 ID 571 Regional C.P.S. Tarija gestión 2024**", firmado por los Responsables del POA, Presupuestos y por la Jefe Administrativo Financiero de la Administradora Regional C.P.S. Tarija.
- ✓ Nota **CITE: ARTJ/0449/2024**, con referencia a "**Informe técnico de justificación de la necesidad de refuerzo de POA y Presupuesto para pago de multas por regularización de planos de construcción Centro Hospitalario de la Administración Tarija**", firmado por la Administradora Regional Tarija como Unidad Solicitante.
- ✓ Nota **CITE: ARTJ/0422/2024**, con referencia a "**Informe técnico solicitud de refuerzo POA y Presupuesto (Multas-Aranceles aprobación planos construcción Centro Hospitalario C.P.S. Tarija), POA y Presupuesto Código MOD0070/TJA0006/2024 ID 571 Regional C.P.S. Tarija gestión 2024**", firmada por la Administradora de la Regional C.P.S. Tarija.
- ✓ Nota **CITE: ARTJ-JAF-POA-PPTO. N°0012/2024**, con referencia a "**Informe técnico de refuerzo y modificación (Multas-Aranceles aprobación planos construcción Centro Hospitalario C.P.S. Tarija), POA y Presupuesto Código MOD0070/TJA0006/2024 ID 571 Regional C.P.S. Tarija gestión 2024**", firmado por los Responsables del POA, Presupuestos y por la Jefe Administrativo Financiero de la Administradora Regional C.P.S. Tarija.
- ✓ Nota **CITE: ARTJ/0402/2024**, con referencia a "**Informe de modificación POA y Presupuesto-Aprobación de planos de terreno y construcción del Centro Hospitalario C.P.S. Regional Tarija**", firmada por la Administradora de la Regional C.P.S. Tarija.
- ✓ Nota **CITE: ARTJ/INF-TEC-AL N° 004/2024**, con referencia a "**Informe técnico de justificación de requerimiento para modificación POA y Presupuesto "Para el trámite de aprobación de planos de terreno y construcción del Centro Hospitalario C.P.S. Regional Tarija"**", firmado por el Asesor Legal de la Regional C.P.S. Tarija.
- ✓ Nota **CITE: ARTJ/A.L.N-N° 084/2024**, con referencia a "**Liberación de Presupuesto de las partidas 25500-26990**", firmado por el Asesor Legal de la Regional C.P.S. Tarija.
- ✓ Nota **CITE: ARTJ/JAF-0162/2024**, con referencia a "**Informe técnico de liberación de presupuesto**", firmado por la Unidad Solicitante y por la Administradora Regional C.P.S. Tarija.
- ✓ Nota **CITE: ARTJ/0406/2024**, con referencia a "**Informe técnico de justificación de la necesidad de refuerzo POA y Presupuesto para pago de Multas para aprobación de planos de terreno y construcción de Centro Hospitalario, de acuerdo a instrucción de Oficina Nacional**", firmada por la Administradora de la Regional C.P.S. Tarija.



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

- ✓ Nota **CITE: ARTJ/INF-AL N° 048/2024**, con referencia a "**Criterio legal en cumplimiento a instructivo CPS-T/INST/APMC N° 0182/2024**", firmado por el Asesor Legal de la Regional C.P.S. Tarija.
- ✓ Nota Interna **CITE: OFN/DAF/UNOP-NI-0065/2024**, con referencia a "**Regularización de planos arquitectónicos Regional Tarija**", firmado por el Responsable de la Unidad Nacional de Obras y Proyectos y por el Director Nacional Administrativo Financiero.
- ✓ Nota Interna **CITE: OFN/DAF-NI-0498/2024**, con referencia a "**Para su consideración y autorización**", firmado por el Director Nacional Administrativo Financiero.
- ✓ Nota Interna **CITE: OFN/DAF/UNOP-NI-0042/2024**, con referencia a "**Informe sobre regularización de planos arquitectónicos Regional Tarija**", firmado por el Responsable de la Unidad Nacional de Obras y Proyectos.
- ✓ Nota **CITE: ARTJ/0196/2024**, con referencia a "**Informe sobre regularización de planos de construcción del Centro Hospitalario de la Administración Tarija**", firmado por la Administradora Regional C.P.S. Tarija.
- ✓ Nota **CITE: ARTJ/A.L. N° 024/2024**, con referencia a "**Informe en relación a la regularización de planos de construcción del Centro Hospitalario de la Administración Tarija**", firmado por el Asesor Legal de la Regional C.P.S. Tarija.
- ✓ Formulario FMOD-02 -SIGPP – Resumen Presupuestario (Documento Original).
- ✓ Formulario FMOD-04 – SIGPP – Resumen Formulario de validación y requerimiento del REACP (Documento Original).
- ✓ Documentos adjunto un total de fojas N° 86.

CONCLUSIONES

- En consideración de la solicitud de modificación POA de la Unidad Solicitante Ejecutora Administración Regional Tarija, se verifica que la solicitud de modificación POA se encuentra en el marco del Artículo 20 de NB-SPO y el Artículo 18 del RE-SPO, misma que adjunta como respaldo el Informe Técnico respectivo y solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA del RE-ACP correspondiente.
- El presente proyecto se limita a la verificación de la modificación POA (modificación, ajuste, creación de operación y/o tareas) registrados en el Sistema SIGPP mismo que esté enmarcados dentro de las NB-SPO artículo 20 y RE-SPO artículo 18 inciso b); la evaluación técnica de la necesidad o requerimiento es analizado, evaluado y viabilizado por el Responsable de la Acción de Corto Plazo RE-ACP correspondiente; asimismo la División Nacional de Presupuesto dependiente del Departamento Nacional Administrativo Financiero y Dirección Nacional Administrativa Financiera es responsable de elaborar el Informe Técnico Presupuestario en cumplimiento al Reglamento Específico de Sistema de Presupuesto (RE-SP) según Artículo N°19.
- En cumplimiento a Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera, las **Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Sub Zonales e Instituto Oncológico Nacional** estarán a cargo de un **Administrador** quien es representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial tiene **bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos**, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director Ejecutivo; por tanto, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Sub Zonales e Instituto Oncológico Nacional **SON EXCLUSIVOS RESPONSABLES** de la programación, modificación y correcta ejecución de su **POA y Presupuesto aprobado 2024** en el marco y cumplimiento de Normativa Legal, Ley 1178, Normas Básicas Sistema de Administración de Bienes y Servicios, D.S. 181 y normativas conexas. Asimismo, en Oficina Nacional las Unidades Solicitantes Ejecutoras son responsables de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA, Presupuesto de la presente gestión 2024 y cumplimiento a normativa legal.

SUGERENCIAS:



caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto cps.org.bo

Por lo tanto, en cumplimiento a Normativa Legal inherente y según Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE- SPO), se remite el presente **Proyecto de Modificación del POA 2024** para su consideración y posterior remisión al Director General Ejecutivo previo se debe realizar el análisis presupuestario mediante Informe Técnico correspondiente a efectuarse por la División Nacional de Presupuesto dependiente de la Dirección Nacional Administrativa Financiera, además del Informe Legal inherente elaborado por el Departamento Nacional de Asesoría Legal de Oficina Nacional que determine que la modificación POA-Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal.

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Nacional de Asesoría Legal emitió el Informe Legal, CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0202/2024 de 05 de diciembre de 2024, concluye que existen explicaciones técnicas y argumentos legales que sustentan la MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL ADMINISTRACION REGIONAL TARIJA MOD 0070/TJA0006/2024, mismas que no contravienen a las normas legales vigentes aplicables al presente caso, por lo que debe tramitarse conforme procedimientos administrativos, técnicos y legales establecidos. Asimismo, puntualiza que los aspectos técnicos determinados plasmados en los Informes: Informe Técnico con CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0035/2024 de fecha 20 de noviembre de 2024, emitido por División de Presupuestos, vía Dirección Nal. Administrativo Financiero; Informe con OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0049/2024 de fecha 27 de noviembre de 2024, emitido por Dpto. Nal. Planificación y Desarrollo, son de responsabilidad exclusiva de las instancias facultadas para tal efecto.

POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR, el Informe Técnico con CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0035/2024 de fecha 20 de noviembre de 2024, Informe CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0049/2024 de fecha 27 de noviembre de 2024, y el Informe Legal CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0202/2024 de 05 de diciembre de 2024, relativo a la MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL ADMINISTRACION REGIONAL TARIJA MOD 0070/TJA0006/2024.

SEGUNDO. - APROBAR, MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL ADMINISTRACION REGIONAL TARIJA MOD 0070/TJA0006/2024, que se efectúa dentro las Categorías Programáticas, Actividades, Grupos y Partidas presupuestarias afectadas en la disminución, por lo que, en el marco del inciso a) numeral III artículo 16 del Decreto Supremo N° 3607, la modificación presupuestaria intrainstitucional y por refuerzo presupuestario es procedente, ya que contribuirá al alcance de los resultados incrementando la Categoría Programática - Actividad 72100018 Fortalecer el Adecuado Funcionamiento y Mantenimiento de la Infraestructura de los Establecimientos de Salud a Nivel Nacional, por el importe total de **Bs114.857.- (CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 00/100 BOLIVIANOS)**, importe que no incrementa ni disminuye el presupuesto aprobado para la CPS en la presente gestión, conforme los argumentos técnicos y legales que sustentan la presente Resolución.

TERCERO. - ENCOMENDAR, a la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, la estricta ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Registres, comuníquese, archívese y envíese copias a la Dirección Ejecutiva, Dirección Administrativa Financiera y Asesoría Legal Nacional y las instancias que corresponda.


Dra. Nila Heredia Miranda
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO

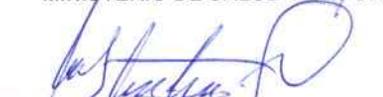


caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto cps.org.bo


Lic. José Roberto Ballesteros Coca
RPTE. ESTATAL DEL
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES


Sr. Walter Suarez Escalera
RPTE. LABORAL PASIVO (Y.P.F.B.)


Cra. María Rosa Paz Castellanos
RPTE. LABORAL
DE LAS EMP. NO PETROLERAS


Lic. Rosario Acebey Serrano
RPTE. PATRONAL DE LAS EMP. PETROLERAS


Sr. Miguel Ángel Natusch Cabrera
RPTE. LABORAL DE LAS EMP. NO PETROLERAS

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yaculba
- Villamontes
- Bermejo